

**Gobierno del Estado de Baja California****Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior y Superior en su Vertiente Tecnológica y Politécnica**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-02000-19-0523-2021

523-DS-GF

**Resultados****Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

1. El Gobierno del Estado de Baja California en coordinación con la Secretaría de Educación Pública (SEP) y los Organismos Descentralizados Estatales (ODE), formalizó los convenios específicos, el Convenio de Apoyo Financiero y los anexos de ejecución de los recursos del programa, Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior y Superior en su Vertiente Tecnológica y Politécnica dentro del plazo establecido; sin embargo, se observó que los apartados D y F del Anexo de Ejecución para el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Baja California (ICATBC) presentaron firmas incompletas; además, no se presentaron los apartados C, D y F del Anexo de Ejecución para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California (CECyTEBC), en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, y de Ley para la Coordinación de la Educación Superior, artículo 6.

MONTOS ACORDADOS EN EL CONVENIO DE APOYO FINANCIERO Y LOS ANEXOS DE EJECUCIÓN  
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Organismos descentralizados estatales	Fecha de formalización	Instrumento jurídico	Porcentaje de aportación		Apoyo financiero	Incrementos convenidos	Total modificado		Total convenido
			Federal	Estatal			Federal	Estatal	
Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California	20/01/2020	Anexo de Ejecución	50.0%	50.0%	516,396.1	18,990.2	535,386.3	535,386.3	1,070,772.6
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California	20/01/2020	Anexo de Ejecución	50.0%	50.0%	365,232.0	13,757.3	378,989.3	378,989.3	757,978.6
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Baja California	20/01/2020	Anexo de Ejecución	60.0%	40.0%	3,431.8	118.0	3,549.8	2,366.5	5,916.3
Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Telebachillerato Comunitario	22/01/2020	Convenio de Apoyo Financiero	50.0%	50.0%	5,474.9	231.2	5,706.1	5,706.1	11,412.2
<b>Total Educación Media Superior</b>					<b>890,534.8</b>	<b>33,096.7</b>	<b>923,631.5</b>	<b>922,448.2</b>	<b>1,846,079.7</b>

FUENTE: Elaborado con base en el Convenio de apoyo financiero, los anexos de ejecución y apartados modificatorios.

MONTOS ACORDADOS EN LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS  
EDUCACIÓN SUPERIOR EN SU VERTIENTE DE TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Organismos Descentralizados Estatales	Fecha de formalización	Instrumento jurídico	Porcentaje de aportación		Apoyo financiero Federal	Incrementos convenidos Federal	Total modificado		Total convenido
			Federal	Estatal			Federal	Estatal	
Universidad Tecnológica de Tijuana	21/01/2020	Convenio Especifico	50.0%	50.0%	61,025.2	0.0	61,025.2	61,025.2	122,050.4
Universidad Politécnica de Baja California	21/01/2020	Convenio Especifico	50.0%	50.0%	17,551.0	0.0	17,551.0	17,551.0	35,102.0
<b>Total Educación Superior</b>					<b>78,576.2</b>	<b>0.00</b>	<b>78,576.2</b>	<b>78,576.2</b>	<b>157,152.4</b>

FUENTE: Elaborado con base en los convenios específicos y convenio modificatorio.

El órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SH/582/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**2020-B-02000-19-0523-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Secretaría de la Honestidad y la Función Pública del Gobierno del Estado de Baja California o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no proporcionaron los apartados C, D y F del Anexo de Ejecución para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California, y respecto de los apartados D y F del Anexo de Ejecución para el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Baja California carecieron del total de las firmas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 82; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 224, y de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, artículo 6.

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California (SH) recibió de la SEP los recursos federales del programa para Educación Media Superior por 923,631.5 miles de pesos y para Educación Superior en su vertiente Tecnológica y Politécnica por 78,576.2 miles de pesos, en seis cuentas bancarias productivas y específicas para su recepción y transferencia, las cuales generaron rendimientos financieros por 1.9 miles de pesos y 0.1 miles de pesos, respectivamente; sin embargo, no se presentó la notificación a la SEP de la cuenta bancaria donde se recibieron los recursos para el ICATBC, para el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Telebachillerato Comunitario (COBACHBC TBC), para las Universidades Tecnológicas y para las Universidades Politécnicas; además, se careció de los contratos bancarios del ICATBC y del COBACHBC TBC.

2020-A-02000-19-0523-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California implemente mecanismos para recopilar y resguardar la documentación de las notificaciones de las cuentas bancarias de Educación de Media Superior, a fin de garantizar la debida integración de la documentación relacionada con los recursos del programa Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior y Superior en su Vertiente Tecnológica y Politécnica.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

**3.** La SH transfirió a los ODE los recursos federales del programa por 923,631.5 miles de pesos para Educación Media Superior y por 78,576.2 miles de pesos para Educación Superior en su vertiente Tecnológica y Politécnica; así como, los rendimientos financieros por 1.9 miles de pesos Educación Media Superior, sin embargo, no transfirió los rendimientos financieros por 0.1 miles de pesos, de Educación Superior en su vertiente Tecnológica y Politécnica.

RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES TRANSFERIDOS  
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Organismos Descentralizados Estatales	Importe federal transferido a los ODE	Porcentaje que representó con relación al total convenido	Importe estatal transferido a los ODE	Porcentaje que representó con relación al total convenido
Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California	535,386.3	50.0%	516,946.2	48.3%
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California	378,989.3	50.0%	248,151.6	32.7%
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Baja California	3,549.8	60.0%	2,287.9	38.7%
Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Telebachillerato Comunitario	5,706.1	50.0%	3,534.6	31.0%
<b>Total Educación Media Superior</b>	<b>923,631.5</b>		<b>770,920.3</b>	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios a nombre del Gobierno del Estado de Baja California, las integraciones remitidas por la entidad fiscalidad de los recursos estatales, el Convenio de Apoyo Financiero y los anexos de ejecución.

RECURSOS FEDERALES Y ESTATALES TRANSFERIDOS  
EDUCACIÓN SUPERIOR EN SU VERTIENTE TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Organismos Descentralizados Estatales	Importe federal transferido a los ODE	Porcentaje que representó con relación al total convenido	Importe estatal transferido a los ODE	Porcentaje que representó con relación al total convenido
Universidad Tecnológica de Tijuana	61,025.2	50.0%	60,750.0	49.8%
Universidad Politécnica de Baja California	17,551.0	50.0%	17,551.0	50.0%
<b>Total Educación Superior</b>	<b>78,576.2</b>		<b>78,301.0</b>	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios a nombre del Gobierno del Estado de Baja California, las integraciones remitidas por la entidad fiscalidad de los recursos estatales, y los convenios específicos.

De los recursos estatales transferidos a los ODE de Educación Media Superior y Superior en su vertiente Tecnológica y Politécnica por 770,920.3 miles de pesos y 78,301.0 miles de pesos, de los cuales se constató que 178,854.4 miles de pesos y 1,726.0 miles de pesos, respectivamente, se depositaron en cuentas bancarias que no fueron específicas para el programa; adicionalmente, se observó que las aportaciones estatales que se transfirieron a los ODE presentaron atrasos de hasta 215 días.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SH/582/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Gobierno del Estado de Baja California presentó variaciones entre los importes estatales transferidos a los ODE respecto de los datos proporcionados por la Secretaría de Educación Pública como se muestra a continuación:

CIFRAS ESTATALES REPORTADAS  
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR  
GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Organismos Descentralizados Estatales	Importe estatal transferido a los ODE	Importe estatal reportado por la SEP	Variación
Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California	516,946.2	478,436.7	38,509.5
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Baja California	248,151.6	213,265.9	34,885.7
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Baja California	2,287.9	2,160.9	127.0
Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California Telebachillerato Comunitario	3,534.6	0.0	3,534.6
<b>Total de Educación Media Superior</b>	<b>770,920.3</b>	<b>693,863.5</b>	<b>77,056.8</b>

FUENTE: Elaborado con base en las integraciones remitidas por la entidad fiscalizada de recursos estatales, Convenio de Apoyo Financiero, anexos de ejecución y el oficio de la Secretaría de Educación Pública.

CIFRAS ESTATALES REPORTADAS  
 EDUCACIÓN SUPERIOR EN SU VERTIENTE TECNOLÓGICA Y POLITÉCNICA  
 GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
 CUENTA PÚBLICA 2020  
 (Miles de pesos)

Organismos Descentralizados Estatales	Importe estatal transferido a los ODE	Importe estatal reportado por la SEP	Variación
Universidad Tecnológica de Tijuana	60,750.0	60,750.0	0.0
Universidad Politécnica de Baja California	17,551.0	17,280.1	270.9
<b>Total de Educación Superior</b>	<b>78,301.0</b>	<b>78,030.1</b>	<b>270.9</b>

FUENTE: Elaborado con base en las integraciones remitidas por la entidad fiscalizada de recursos estatales, convenios específicos, y del oficio de la Secretaría de Educación Pública.

#### 2020-A-02000-19-0523-01-002 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California, en coordinación con los Organismos Descentralizados Estatales, realice las gestiones correspondientes con la Secretaría de Educación Pública, a efecto de conciliar, actualizar y validar la información y los importes de los recursos aportados al programa Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior y Superior en su Vertiente Tecnológica y Politécnica, con el objetivo de garantizar la congruencia de la información reportada.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

5. La SH contó con la notificación de la cuenta bancaria en la que se transfirieron los recursos federales de la Universidad Tecnológica de Tijuana; sin embargo, careció de la notificación correspondiente a los recursos estatales; además, se observó que de los ODE de Educación Media Superior y de la Universidad Politécnica de Baja California se careció de los oficios de notificación de las cuentas bancarias en las que se ministraron los recursos federales y estatales.

#### 2020-A-02000-19-0523-01-003 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Baja California implemente mecanismos para recopilar y resguardar la documentación de las notificaciones de las cuentas bancarias correspondientes a los Organismos Descentralizados Estatales, a fin de garantizar la debida integración de la documentación y control de los recursos del programa Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior y Superior en su Vertiente Tecnológica y Politécnica.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

6. La SH registró presupuestal y contablemente los ingresos y egresos del programa por 923,631.5 miles de pesos para Educación Media Superior y por 78,576.2 miles de pesos para Educación Superior en su vertiente Tecnológica y Politécnica, los cuales fueron específicos y se encontraron actualizados, identificados y controlados; sin embargo, de los recursos de Educación Media Superior no se presentaron el total de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que justificaran el registro de los recursos ministrados por la SEP, así como de los recursos transferidos a los ODE; asimismo, no se presentaron los registros presupuestales y contables de los rendimientos financieros de las cuentas bancarias de la SH de Educación Media Superior y Superior en su vertiente Tecnológica y Politécnica.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes números SH/583/2021 y SH/584/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Destino**

7. El Gobierno del Estado de Baja California reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos no ejercidos del programa por 162.0 miles de pesos, importe que coincidió con lo reportado en la Cuenta Pública del ejercicio 2020; sin embargo, de los rendimientos financieros no transferidos a los ODE, la SH reintegró 0.3 miles de pesos y quedaron pendientes de reintegrar 1.7 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SH/585/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

8. El Gobierno del Estado de Baja California no remitió a la SEP, los formatos de seguimiento ni los estados de cuenta bancarios de los recursos federales de Educación Superior en su vertiente Tecnológica y Politécnica.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SH/586/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** El Gobierno del Estado de Baja California no remitió a la SEP los CFDI de los recursos federales del programa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SH/587/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** El Gobierno del Estado de Baja California envió a la SEP los oficios de los recursos estatales, los recibos de ministración y los estados de cuenta bancarios de los recursos estatales que la SH transfirió al Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California (COBACHBC); sin embargo, no remitió la información correspondiente al CECyTEBC y al ICATBC.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SH/588/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** El Gobierno del Estado de Baja California no presentó la documentación de la revisión de los informes trimestrales respecto del ejercicio de los recursos financieros, elaborados por los ODE de Educación Media Superior

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número SH/589/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### ***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 11 resultados, de los cuales, 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 4 restantes generaron:

3 Recomendaciones y 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó la ministración y transferencia de los recursos del programa Transferencia de Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales de Educación Media Superior y Superior en su Vertiente Tecnológica y Politécnica; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En la gestión y transferencia de los recursos federales, se advirtió que el Gobierno del Estado de Baja California recibió y transfirió recursos por 923,631.5 miles de pesos para Educación Media Superior y 78,576.2 miles de pesos para Educación Superior en su Vertiente Tecnológica y Politécnica, los cuales fueron ministrados a los correspondientes Organismos Descentralizados Estatales, de acuerdo con los convenios y los anexos de ejecución.

Asimismo, de acuerdo con los compromisos estatales de aportación al programa, el Gobierno del Estado de Baja California integró y proporcionó evidencia documental de las transferencias a los Organismos Descentralizados Estatales por 770,920.3 miles de pesos para Educación Media Superior y 78,301.0 miles de pesos para Educación Superior en su Vertiente Tecnológica y Politécnica, dichos montos fueron menores por 151,527.9 miles de pesos y por 275.2 miles de pesos, respectivamente, en contravención de los montos convenidos.

En el marco de la transferencia de recursos, el Gobierno del Estado de Baja California incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros para la Operación de la Universidad Tecnológica de Tijuana y del Convenio Específico para la Asignación de Recursos Financieros con Carácter de Apoyo Solidario para la Operación de la Universidad Politécnica de Baja California; del Convenio de Apoyo Financiero de los recursos de Telebachillerato Comunitario formalizado con el Colegio de Bachilleres del Estado de Baja California, y de los Anexos de Ejecución para el Colegio de Bachilleres, para el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, y para el Instituto de Capacitación para el Trabajo, todos del estado de Baja California. Las



observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Baja California realizó las transferencias de los recursos federales del programa de manera razonable, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. José Luis Bravo Mercado

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SH/OIC/2021-2953 del 28 de septiembre de 2021, que se anexan a este informe, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 3, 6, 7, 8, 9, 10 y 11 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para el resultado 1 no aclaró o justificó lo observado, por lo que se considera como no atendido.



SHFP  
SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y LA FUNCIÓN PÚBLICA  
GOBIERNO DE BAJA CALIFORNIA

7 AGS

ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE HACIENDA

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
10:22  
OFICIALÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

NÚMERO DE OFICIO: SH/OIC/2021-2953  
EXPEDIENTE: SH/582/2021  
LUGAR Y FECHA: Mexicali, B. C., miércoles 28 de septiembre de 2021  
ASUNTO: Se informa atención y radicación de denuncia

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
**RECIBIDO**  
09:57 2021  
DGAGF "A"

**JUAN CARLOS HERNÁNDEZ DURAN**  
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS  
RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "A"  
Carretera Picacho Ajusco No. 167, Colonia Ampliación  
Fuentes del Pedregal, Tlalpán, C.P. 14110, Ciudad de México  
PRESENTE.-

Me refiero a la queja registrada mediante oficio número DGAGF-A/0848/2021 de fecha 30 de agosto de dos mil veintuno, remitido por la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "A", donde señala la existencia de posibles irregularidades administrativas atribuibles a servidores públicos adscritos a la Secretaría de Hacienda del Estado.

Sobre el particular, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1º, primero y tercer párrafos, 8º, 1º, 108, primero y cuarto párrafos, y 109, fracción II, último párrafo y III, 113, primer párrafo, parte primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 7º, primer párrafo, Apartado A), segundo párrafo, 91, primer párrafo, y 92 Apartado A), fracción III y IV, Apartado B), fracciones I y III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 1º, 21, fracción X, y 37, fracción XIX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California; 1º, 2º, 3º, fracciones II, III, IV, IX, XXI, XXVI, 9, fracción I, 10, 90, 91, 94, 95, 96, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California; 2, fracciones II, y XIX, 3, fracción IX, inciso B), 5, fracción I, inciso f), 53, y 54, fracciones III, IV, y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaría de la Honestidad y de la Función Pública, del Reglamento Interno de la Secretaría de la Honestidad y de la Función Pública; 4, fracción I, inciso a), 18, del Reglamento Interno de la Secretaría de Hacienda del Estado de Baja California, me permito hacer de su conocimiento que esta autoridad administrativa, ha procedido a radicar el día 28 de septiembre de 2021 la promoción arriba referida, a la cual se le asignó el número de expediente SH/582/2021, mismo que se apertura a fin de determinar si en la especie se está frente a la probable existencia de irregularidades susceptibles del conocimiento de este Órgano Interno de Control y, en su caso, ante el presunto incumplimiento por parte de algún servidor público a sus obligaciones legales que encuadren en alguna de las hipótesis normativas de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.



ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA

NÚMERO DE OFICIO: SH/OIG/2021-2953  
EXPEDIENTE: SH/582/2021

En relación a lo señalado en su oficio número **DGAGF-A/0848/2021**, se solicita gire instrucciones a quien corresponda a efecto de que se remita a este Órgano interno de Control, **COPIA CERTIFICADA del expediente técnico del Resultado 3 derivado de la Auditoría 523-DS-GF** dentro de un plazo que no exceda de **15 días hábiles** contados a partir de la recepción del presente.

Asimismo, se informa que el expediente **SH-582-2021** se encuentra a su disposición en Edificio del Poder Ejecutivo, tercer piso, **Calzada Independencia 994, Centro Cívico, C.P. 21100, Mexicali, Baja California**, en caso de requerir mayor información deberá comunicarse al número telefónico **(686) 558-10-00 extensiones 1293 y 1191**, dentro del horario de atención de **las 8:00 a las 17:00 horas**, o bien a los correos electrónicos **osoto@baja.gob.mx** y **kacastro@baja.gob.mx**.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M. A. P. OSCAR SOTO BRITO  
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA  
SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

BAJA CALIFORNIA  
GOBIERNO DEL ESTADO

30 SEP 2021

DESPACHADO  
ORGANO INTERNO DE CONTROL  
SECRETARÍA DE HACIENDA

c.c.p. Expediente  
OSB/KAS/MCH

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Baja California (SH).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 82
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 224
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley para la Coordinación de la Educación Superior, artículo 6

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.